Ampliu los cuerpos, y continuey gasty-
que no bua vitiere, y no al cunplan acllos, los
Contenidos. de propios y que no se tiendo todo
esto ante utilidad comun

6 que Vespeche que muchos Vecinos procuran
mas pobreza no tengan medios para pagar
encabeçia Sobre reales de bellon Alme se
les admita Alg que estos quisieren entrar
en esta clase, echando cabrmes boyes nabos
y medio Alcoba corta, olas que corre por
regan el huerto, rele pagan Alos yeones que
tuvbajaren en la obra llebando cuenta dello
y con aloque por este medio contribuyeren
para que entren en el bene fizio de la tribu-
bucion

6 que por quanto se allan fuera deste villa mu-
chas personas bezinos y de hella pueblos
Esten obligados a yr a hazer y acabar dentro del termino y ante de ser publicadas
ser pena de perdimiento de la misma de beinte Ducados y sele
cucion, ante del
efecto de proueer alg sabe esta disposicion, para si quisieren
los Vecinos para ante los que an el bene fizio que se les pueda conceder
entren en esta clase que eligan, y gozen de la tribu-
bucion, y que y antes miento conforme a la
que se gane el aumento, que se loge se a de uisitar
en cada vno, y omas se quitas de la quantidad, que
Antes abia Veinte quatro esta visita a de ser
Cuyo, por todo el termino estuy inibe los alcaldes
que la Villa tuviere ante la obra segun suin
telijencia Allando por mas conbeniente para
el mejor bene fizio de todos

6 que poniendo en pesquisa, y pesquisa en cabeza en la
parte que sebia cumplia mas conbeniente sigan
sugetibamente Vegando las Aguas, obando
Conforme los fueros en contrario, Colando las
Cabeziones las obras que se hubiesen perjudi-
Zi algun interesado, o se obiesen, no hubiese
dentro de Aquel Vezino que como alimen-
se hiziese, Ha, o bando cal, pues se a cumplido